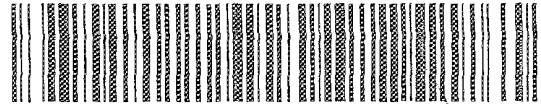


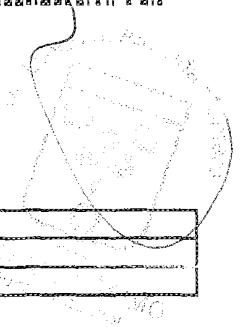


Factura: 001-003-000014143



20151701010002486

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010002486



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720257896
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

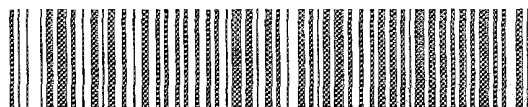
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-003-000014149



20151701010002487

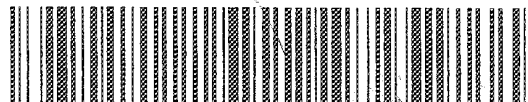
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000014841



20151701010P10518

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701010P10518						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ TOMASELLI GIANNINA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715847784	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES VINUEZA MARCELO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714911896	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PAZOS ZAMBONINO DIEGO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713077426	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720257896	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

1 Giannina Pamela López Tomaselli, y los señores Felipe David Jiménez Cevallos, Diego Aníbal
2 Pazos Zambonino, Marcelo Guillermo Torres Vinuesa; los comparecientes declaran bajo
3 juramento que son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad,
4 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a excepción de Giannina Pamela López
5 Tomaselli, quien reside en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, y está de paso por esta
6 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; quienes comparecen cada uno por sus propios y
7 personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE FUNDACIÓN:** Los
8 comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad la de fundar una compañía de
9 responsabilidad limitada que se constituye mediante el presente acto. Por consiguiente tienen la
10 calidad de Socios Fundadores de la compañía quienes suscriben la presente escritura.
11 **CLAUSULA TERCERA.- REGIMEN NORMATIVO:** Las fundadores expresan que la compañía
12 de responsabilidad limitada que constituyen se registrará por la Ley de Compañías, por las Leyes de
13 la República del Ecuador en lo que fueren pertinentes, y por el estatuto que se inserta a
14 continuación: **CLAUSULA CUARTA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.-**
15 **DENOMINACION Y DURACION:** La compañía se denominará TRADERCOMEX CIA. LTDA., y
16 durará 50 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo
17 podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada
18 caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
19 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la
20 ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias y demás oficinas en uno o varios
21 lugares dentro o fuera de la República, especialmente en la ciudad de Machala, Provincia de El
22 Oro. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social principal de la compañía es la
23 venta al por mayor de oro y otros metales preciosos; cuyas operaciones complementarias
24 comprende la venta al por mayor de piedras preciosas, productos abrasivos y otros minerales;
25 venta al por mayor de productos semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos; de minerales
26 metalíferos; de combustibles sólidos; carbón, carbón vegetal, leña, madera, turba; maquinaria
27 para la minería y construcción, incluye partes y piezas. Las etapas de la actividad principal, son la
28 producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización,

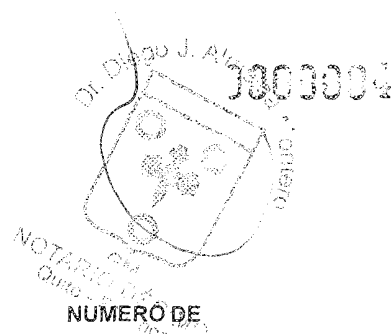
Dr. Diego J. Almeida
NOTARIO

1 explotación, distribución, investigación y desarrollo; promoción, capacitación, asesoramiento,
2 intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. Esta actividad comprende realizar
3 actividades de un Trader Comercial. Una empresa de comercio internacional conocida como -
4 *TRADING COMPANIES* -, especialista en actividades de exportación e importación, cuya
5 actividad es "Comprar en firme un producto en un país y lo vende en diferentes países en los que
6 cuenta con red de distribución propia; especialmente en sectores de elevados volúmenes de
7 producción como materias primas, productos semifabricados, metales, productos químicos,
8 farmacéuticos genéricos, compra y venta de materiales auríferos y sus derivados, tales como:
9 concentrados, arenas tratadas, o a su vez barras de oro (lingotes) o piedras de cuarzo
10 mineralizado. Así como también productos agropecuarios, de acuicultura, exportadora e
11 importadora etc. Identificación de proveedores en diferentes países que tengan capacidad de
12 suministro de grandes volúmenes de producto a precios competitivos. Negociación de las
13 condiciones de venta y de entrega de los productos. Financiación y aseguramiento del cobro para
14 el proveedor-exportador. Gestión logística de la operación. Gestión aduanera y documental.
15 Distribución y venta del producto a través de la red comercial en el país de origen de la *Trading*
16 *Company* y otros países en los que pueda estar presente. Específicamente se dedicará a
17 comercializar productos y materia prima al exterior, comprar inventarios de producción a varias
18 empresas y exportarlos bajo nuestro nombre. Pero además podrá realizar actividades de
19 comercialización, distribución, importación, exportación. La representación a compañías
20 nacionales y extranjeras o personas naturales dentro de su giro social. En general, para la
21 *realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y*
22 *contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; dentro de la ley y su estatuto.*
23 En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como
25 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su
26 actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los
27 señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con
28 fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de

1 orden cívico o de carácter social. ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la
2 compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 400), dividido en
3 cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
4 iguales, acumulativas e indivisibles. Están numeradas del cero cero uno (001) a la cuatrocientos,
5 inclusive (400). ARTICULO QUINTO.- Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los
6 socios son los establecidos en los pertinentes artículos de la Ley de Compañías. ARTICULO
7 SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General
8 de Socios y Administrada por el Presidente y por el Gerente. ARTICULO SEPTIMO.- JUNTA
9 GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida es la
10 autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos
11 a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
12 misma. ARTICULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales de socios serán
13 ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres
14 primeros meses de cada año calendario, para considerar los asuntos especificados de los
15 numerales c) y d) del art. ciento dieciocho de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
16 puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. ARTICULO NOVENO.- JUNTAS
17 EXTRAORDINARIAS: Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época, cuando fueren
18 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las juntas ordinarias
19 como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto
20 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO.-
21 CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas por el presidente y/o gerente o por
22 quien los estuviere reemplazando. En caso de urgencia de acuerdo a lo establecido en la ley de
23 compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS
24 CONVOCATORIAS: Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita enviada a cada
25 uno de los socios, con por lo menos diez días de anticipación a la fecha de la reunión. Se deberá
26 dejar constancia de que la convocatoria ha sido recibida. La junta general además podrá
27 convocarse, por simple pedido escrito del o de los socios que completen el diez por ciento del
28 capital social, para tratar de los asuntos que indique en su petición. ARTICULO DECIMO

1 SEGUNDO.- Para que la junta general pueda instalarse en primera convocatoria, será necesario
2 que los socios presentes, representen más de la mitad del capital social. En segunda
3 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuere la aportación del
4 capital social que representen, y así se expresará en la convocatoria. ARTICULO DECIMO
5 TERCERO.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo previsto en los artículos anteriores, la junta
6 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
7 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital
8 pagado y que los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta otorgándole el
9 carácter de universal por la totalidad de los asistentes, debiendo suscribir todos ellos el acta bajo
10 sanción de nulidad. ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONCURRENCIA: Los socios podrán
11 concurrir a las reuniones de la junta general ya sea personalmente o por medio de un
12 representante; en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial
13 para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. Los
14 administradores de la compañía si pueden ser representantes convencionales de los socios.
15 ARTICULO DECIMO QUINTO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de las juntas generales
16 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones
17 previstas en la ley de compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Presidirá la junta general, el
18 presidente de la compañía y como secretario actuará el gerente, y a falta de ellos, la junta
19 general elegirá un presidente y un secretario ad-hoc. Las actas de las juntas se llevarán en hojas
20 móviles escritas a máquina en anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y
21 rubricadas por el secretario una por una. ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE
22 LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la junta general, las establecidas en la ley de
23 compañías. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE: La compañía tendrá un gerente,
24 durará en el cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus
25 funciones hasta ser legalmente reemplazado, salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis
26 de la ley de compañías. ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Las
27 facultades administrativas y responsabilidades del gerente son las determinadas en el presente
28 estatuto y en las pertinentes disposiciones de la ley de compañías. ARTICULO VIGESIMO.- DE

1 LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía tanto judicial como
2 extrajudicial la tendrá el gerente de ella y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su
3 giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de
4 toda clase, con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto. Además podrá otorgar
5 poderes especiales. En caso de que otorgue poder general deberá tener la autorización de la
6 junta general de socios. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del gerente, el
7 presidente tendrá la representación legal de la compañía, de manera subsidiaria, hasta que la
8 junta general designe uno nuevo. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE: La
9 compañía contará con un presidente, que será elegido por la junta general cada dos años y podrá
10 ser reelegido indefinidamente, y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
11 Para ser presidente de la compañía se requiere ser socio de la misma. El presidente hará las
12 veces del gerente en caso de falta, ausencia, impedimento o incapacidad de él, sean estos
13 temporales o definitivos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL
14 PRESIDENTE: Las facultades administrativas y responsabilidades del presidente, son las
15 determinadas en el presente estatuto y en las pertinentes disposiciones de la ley de compañías.
16 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Además de la limitaciones legales en el ejercicio de las
17 funciones del gerente o de quien haga sus veces, la junta general de socios podrá señalar otras
18 en razón de la naturaleza o cuantía de sus actos con el alcance determinado en el artículo doce
19 de la ley de compañías. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La
20 disolución y liquidación de la compañía tendrá lugar por el vencimiento del plazo o por resolución
21 de la junta general de socios y en los demás casos previstos por la ley. En todos los casos de
22 liquidación, el gerente, salvo disposición contraria de la junta general de socios que acordara la
23 disolución, será liquidador, ejerciendo las más amplias facultades y sometiéndose a las
24 disposiciones de las leyes respectivas. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN E
25 INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Los comparecientes manifiestan que constituyen la compañía, con
26 un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y está suscrito y
27 pagado en el cien por ciento de la siguiente manera:
28



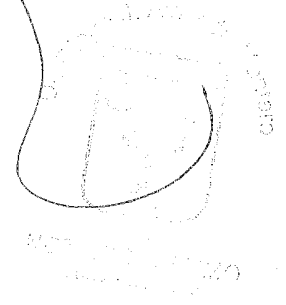
1				
2	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
3		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
4	Giannina López	100	100	100
5	Felipe Jiménez	100	100	100
6	Diego Pazos	100	100	100
7	Marcelo Torres	100	100	100
8				
9	TOTAL	400	400	400

10

11 La Compañía entregará a cada Socio suscriptor un certificado de aportación no negociable, en el
12 cuál constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los
13 comparecientes declaran bajo juramento que suscriben el número de participaciones que por su
14 aporte les corresponde de conformidad con el cuadro de integración de capital, por el valor de un
15 dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Declaran además, que la integración del
16 capital suscrito es correcta y que será pagado íntegramente en una institución bancaria
17 legalmente constituida en el País, a nombre de la compañía; en el plazo de un año contado
18 desde esta fecha y de conformidad con la Ley. **CLAUSULA QUINTA.- ADMINISTRADORES.-**
19 Para los periodos señalados en los artículos décimo octavo y vigésimo primero del estatuto, se
20 designa como Gerente General de la compañía, al señor Felipe David Jiménez Cevallos; quien
21 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como Presidente al
22 señor Marcelo Guillermo Torres Vinuesa; quien ejercerá la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General, de
24 conformidad con el estatuto. **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** De
25 conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, los socios
26 fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: **SEIS PUNTO UNO)** El lugar y fecha de
27 celebración del contrato de constitución de la compañía; así como, el nombre, nacionalidad y
28 domicilio de los socios fundadores así como el domicilio de la compañía, son los que han quedado

1 expresados en la presente escritura pública. **SEIS PUNTO DOS)** El objeto social debidamente
2 concretado de la compañía, su denominación y duración, son los que constan en la presente
3 escritura pública. **SEIS PUNTO TRES)** El importe del capital social, el número de socios en que
4 está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los
5 suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura pública.
6 **SEIS PUNTO CUATRO)** La indicación de lo que cada socio fundador suscribe y pagará en
7 numerario y el valor atribuido a cada una de ellos ha quedado expresado en la presente escritura
8 pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
9 Compañías, han realizado la declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del
10 capital social de la compañía. **SEIS PUNTO CINCO)** La forma de administración y las facultades
11 de los administradores; la forma y las épocas de convocar a las juntas generales; la designación
12 de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía; así
13 como, las normas de reparto de utilidades; los casos en que la compañía haya de disolverse
14 anticipadamente; la forma de proceder a la designación de liquidadores; todo esto ha quedado
15 expresado en la presente escritura pública. En fin los Socios declaran bajo juramento que en esta
16 forma se encuentran cumplidos los requisitos señalados en las pertinentes disposiciones de la
17 Ley de Compañías. En todo aquello que no estuviere establecido en el presente Estatuto, se
18 estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Los Fundadores de la compañía facultan al Doctor
19 Nelson Guerrón Pazos, para la aprobación y posterior inscripción de la presente escritura de
20 constitución en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil, respectivamente.-
21 Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el
22 perfeccionamiento de esta escritura pública. Anteponga y agregue Usted Señor Notario las
23 demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. **(Firmada)**
24 Doctor Nelson Guerrón Pazos, matrícula número seis mil novecientos cuarenta, Colegio de
25 Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura
26 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
27 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000005



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Giannina Lopez Tomaselli

GIANNINA PAMELA LÓPEZ TOMASELLI

C.C. 171589778-9

Felipe David Jimenez Cevallos

FELIPE DAVID JIMÉNEZ CEVALLOS

C.C. 1720254896

Diego Anibal Pazos Zambonino

DIEGO ANÍBAL PAZOS ZAMBONINO

C.C. 171307742-6

Marcelo Guillermo Torres Vinuesa

MARCELO GUILLERMO TORRES VINUEZA

C.C. 1714911896

Mur

[Handwritten mark]



0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA



FECHA DE RESERVACIÓN: 19/07/2015 09:02 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7703233

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0401040753 CHAMORRO FIERRO ROGER ANDRES

7703028-

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRADERCOMEX CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4662.03 VENTA AL POR MAYOR DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4669.23 VENTA AL POR MAYOR DE PIEDRAS PRECIOSAS, PRODUCTOS ABRASIVOS Y OTROS MINERALES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/08/2015 09:02 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

19/07/2015 8.57 PM

INSTRUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OPCIÓN
RESTAURANTE

APellidos y Nombres del Pape:
JIMENEZ PAREDES NERHAN GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre:
CEVALLOS WATED MARIA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-08-20

Fecha de Expiración:
2020-08-20


NERHAN GUSTAVO JIMENEZ PAREDES


MARIA ELIZABETH CEVALLOS WATED

1720257898

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y EXPLORACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres:
JIMENEZ CEVALLOS
FELIPE DAVID

Lugar de Nacimiento:
PROVINCIA
QUITO
SEMANA

Fecha de Nacimiento:
1985-08-11

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Soltero

1720257898

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-02-2014

006

006 - 0248

1720257898

NUMERO DE CERTIFICADO
JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID

PROVINCIA
QUITO

CANTON

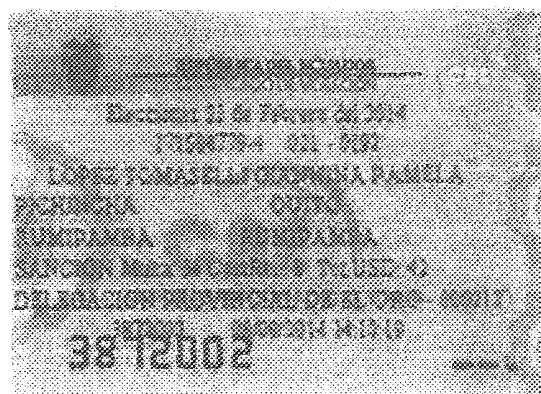
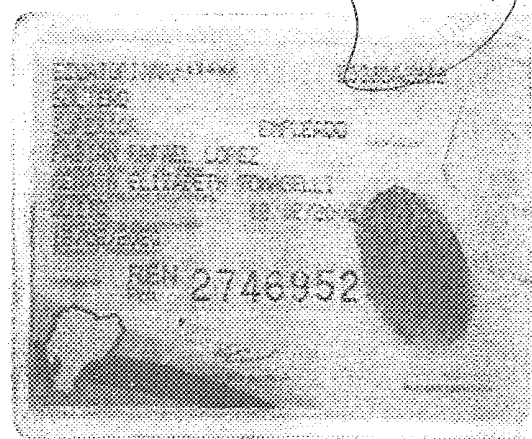
CIRCONSCRIPCION
SPSAPA

1
2
ZONA

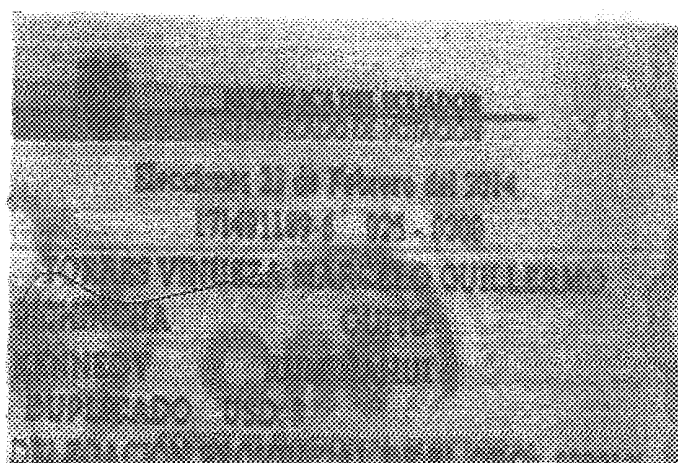
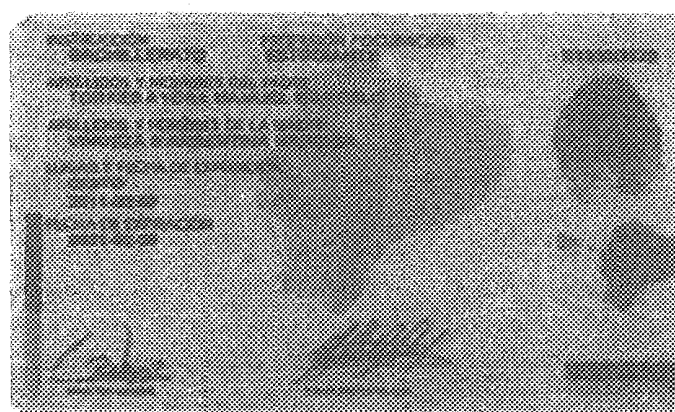

FELIPE DAVID JIMENEZ CEVALLOS

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000007



000000



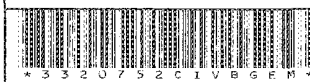
Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **DIECINUEVE** de **AGOSTO** del año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



Res.
Dirección Not.

TRÁMITE NÚMERO: 67670



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46805
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5100
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /18/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRADERCOMEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- DOS AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

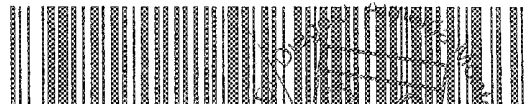

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 001-003-000024211



20161701010000776

0000010

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701010000776

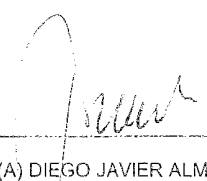
GM
NOTARIO DÉCIMO
Quito, Ecuador

NOTARIO OTORGANTE:	DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE FEBRERO DEL 2016, (15:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720257896
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

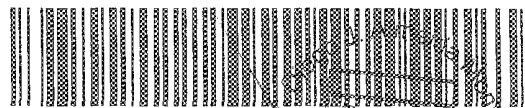
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FELIPE DAVID JIMENEZ CEVALLOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720257896

OBSERVACIONES:

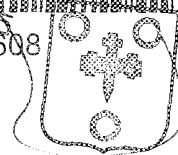

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000024210



20161701010P02608



3006011

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

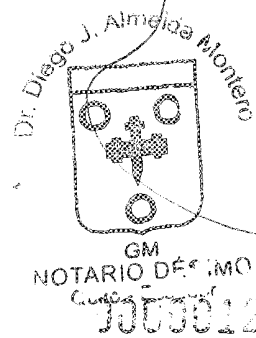
EXTRACTO

GM
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Escritura N°:		20161701010P02608					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE FEBRERO DEL 2016, (15:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720257896	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA No.

2 FACTURA No.

3

4 ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA Y DE CONVALIDACION DE LA
5 ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRADERCOMEX CIA.
6 LTDA.

7

8

OTORGADA POR:

9

FELIPE DAVID JIMÉNEZ CEVALLOS

10

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

11

12

13 CUANTÍA: USD INDETERMINADA

14 DI: COPIAS

15

16

17

** GER **

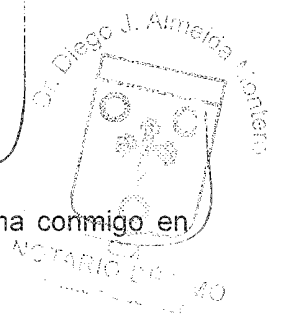
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y NUEVE (29) DE FEBRERO DEL AÑO
20 DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
21 MONTERO, Notario Decimo del Cantón Quito; comparece: El señor Felipe
22 David Jiménez Cevallos, en su calidad de Gerente y como tal
23 Representante Legal de la compañía TRADERCOMEX CIA. LTDA.; el
24 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
25 mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Machala, provincia
26 de El Oro, y de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; quien
27 comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal
28 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de febrero

1 del presente año; quien es hábil en derecho para contratar y obligarse; a
2 quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y
3 resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente
4 de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal, que transcribo,
5 dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
6 a su cargo sírvase insertar una Rectificatoria y de Convalidación de la
7 escritura de constitución de la compañía TRADERCOMEX CIA. LTDA.,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura
10 pública, el señor Felipe David Jiménez Cevallos, en su calidad de Gerente y
11 como tal Representante Legal de la compañía TRADERCOMEX CIA.
12 LTDA.; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 soltero, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Machala,
14 provincia de El Oro, y de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de
15 Pichincha; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General
16 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis
17 de febrero del presente año. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
18 La compañía TRADERCOMEX CIA. LTDA., se constituyó, mediante
19 escritura pública otorgada ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario
20 Décimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 07 de
21 octubre de 2015, con número de repertorio 46805 y número de inscripción
22 5100. **CLAUSULA TERCERA.- RECTIFICACION Y CONVALIDACIÓN.-**
23 Por un error involuntario, en la escritura de constitución de la compañía, en
24 la cláusula cuarta del estatuto de la compañía, en el artículo tercero del
25 objeto social; se ha hecho constar que la compañía se dedicara a la
26 compraventa de productos agropecuarios, de acuacultura; cuando en
27 realidad el objeto social único de la compañía es: La venta al por mayor de
28 oro y otros metales preciosos; cuyas operaciones complementarias

1 comprende la venta al por mayor de piedras preciosas, productos abrasivos
2 y otros minerales; venta al por mayor de productos semiacabados de
3 metales ferrosos y no ferrosos; de minerales metalíferos, de combustibles
4 sólidos, carbón, carbón vegetal, leña madera, turba, maquinaria para la
5 minería, y construcción,, incluye partes y piezas. Las etapas de la actividad
6 principal, son la producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
7 exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y
8 desarrollo; promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación,
9 inversión, construcción, reciclaje e importación. Esta actividad comprende
10 realizar actividades de un Trader Comercial. Una empresa de comercio
11 internacional conocida como *-TRADING COMPANIES-*, especialista en
12 actividades de exportación e importación, cuya actividad es "Comprar en
13 firme un producto en un país y lo vende en diferentes países en los que
14 cuenta con red de distribución propia; especialmente en sectores de
15 elevados volúmenes de producción como materias primas, productos
16 semifabricados, metales, productos químicos, farmacéuticos genéricos,
17 compra y venta de materiales auríferos y sus derivados, tales como:
18 concentrados, arenas tratadas, o a su vez barras de oro (lingotes) o piedras
19 de cuarzo mineralizado; exportadora e importadora etc. Incluye
20 identificación de proveedores en diferentes países que tengan capacidad de
21 suministro de grandes volúmenes de producto a precios competitivos.
22 Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos.
23 Financiación y aseguramiento del cobro para el proveedor-exportador.
24 Gestión logística de la operación. Gestión aduanera y documental.
25 Distribución y venta del producto a través de la red comercial en el país de
26 origen de la *Trading Company* y otros países en los que pueda estar
27 presente. Específicamente se dedicará a comercializar productos y materia
28 prima al exterior, comprar inventarios de producción a varias empresas y

1 exportarlos bajo nuestro nombre. Pero además podrá realizar actividades de
2 ccomercialización, distribución, instalación, importación, exportación. La
3 representación a compañías nacionales y extranjeras o personas naturales
4 dentro de su giro social. En general; para la realización de su objeto social
5 único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
6 razonablemente le fueren necesarios o apropiados; dentro de la ley y su
7 estatuto. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y
8 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su
9 objeto social, así como todos los que tenga como finalidad ejercer los
10 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su
11 actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos
12 distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o
13 aisladamente pudieren realizarse con fines de inversión, de investigación,
14 de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de
15 carácter social. De esta forma se rectifica y se convalida el error que consta
16 en la escritura de constitución, por lo que el objeto único de la compañía
17 queda establecido claramente en esta cláusula. El compareciente
18 debidamente autorizado por la junta de socios, celebrada el veintiséis de
19 febrero del presente año; se ratifica en el contenido de esta escritura y
20 faculta al Doctor Nelson Guerrón Pazos, para que obtenga la inscripción de
21 la esta escritura Rectificatoria y de convalidación en el Registro Mercantil y
22 en la Superintendencia de Compañías, respectivamente.- Anteponga y
23 agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el
24 perfeccionamiento de esta escritura pública. (Firmada) Doctor Nelson
25 Guerrón Pazos; matrícula número/seis mil novecientos cuarenta, Colegio de
26 Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de
27 la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del
28 caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el

3000014



1 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6

7 **FELIPE DAVID JIMÉNEZ CEVALLOS**

8 **C.C. 142025 + 896**

9 **GERENTE COMPAÑÍA TRADERCOMEX CIA. LTDA.**

10

11

12

13

14

15

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

VE22572222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ PAREDES HERNAN DEUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS WATID MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2016-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-20

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

172025789-8

APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

CARTO

BOGALCAYAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0248

1720257898

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RPLIAPA

1

2

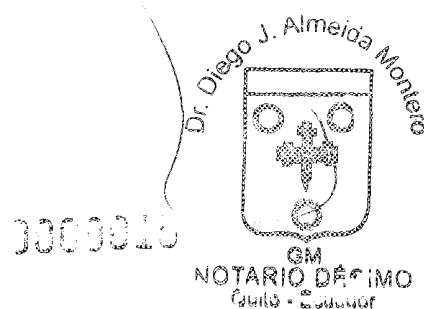
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 07 de octubre de 2015

Señor
Felipe David Jiménez Cevallos
Presente



De mi consideración

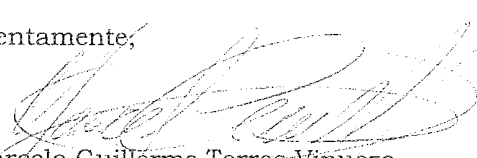
La Junta General de Socios de la compañía **TRADERCOMEX CIA.LTDA.**, celebrada el 07 de octubre de 2015, se decidió elegirlo a usted como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

La información relativa a este nombramiento es la siguiente:

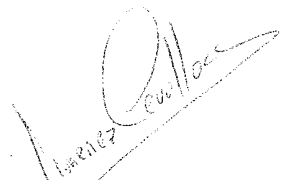
- 1.- Fecha de otorgamiento: 07 de octubre de 2015
- 2.- La Compañía se denomina **TRADERCOMEX CIA.LTDA.**, y el nombramiento se otorga a favor de Felipe David Jiménez Cevallos.
- 3.- La Junta General de Socios de la compañía **TRADERCOMEX CIA.LTDA.**; de fecha 07 de octubre de 2015; decidió nombrarlo a usted como Gerente de la misma.
- 4.- El cargo es de Gerente, y el periodo de duración de su cargo es de dos años;
- 5.- El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.
- 6.- Las facultades del Gerente constan en la Escritura de Constitución de la Compañía **TRADERCOMEX CIA.LTDA.**; otorgada el 18 de agosto de 2015, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Diego J. Almeida Montero; inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 07 de octubre de 2015.
- 7.- La Junta de Socios de la compañía autorizaron al señor Marcelo Guillermo Torres Vinueza, para que a nombre de la compañía, pueda extender el presente nombramiento.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

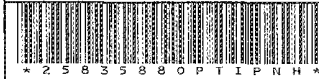
Atentamente,


Marcelo Guillermo Torres Vinueza
C.C. 1714911896

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **TRADERCOMEX CIA. LTDA.**, para el que he sido elegido, por un periodo de dos años. Quito, 07 de octubre de 2015.


Felipe David Jiménez Cevallos
C. C. 1720257896
Nacionalidad: Ecuatoriana

TRÁMITE NÚMERO: 74609



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51617
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17169
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRADERCOMEX CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID
IDENTIFICACIÓN	1720257896
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 5100 DEL: 07/10/2015 NOT: 10 DEL: 18/08/2015 MIPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

300002 - Diego J. Almeida Montero

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRADERCOMEX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 26 de febrero del año 2016, siendo las 18H00, en las oficinas de la Compañía **TRADERCOMEX CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre No. 33-233 y Av. Eloy Alfaro, se reúne los socios que representan la totalidad del capital pagado: Señorita Giannina López: 100 participaciones; Felipe Jiménez: 100 participaciones; Diego Pazos: 100 participaciones; y, Marcelo Torres: 100 participaciones; quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y, así mismo deciden tratar el siguiente orden del día:

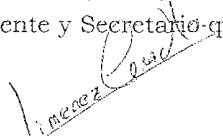
1.- Otorgamiento, Suscripción y Aprobación de la Escritura Pública Rectificatoria y de Convalidación de la Escritura Pública de constitución de la Compañía **TRADERCOMEX CIA. LTDA.**; en lo que se refiere a su objeto social.

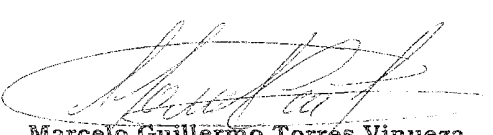
Preside la reunión el señor Felipe David Jiménez Cevallos, y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Marcelo Guillermo Torres Vinueza. Se da lectura y se pone en consideración el orden del día y los socios de la compañía resuelven:

Otorgar, Suscribir y Aprobar el texto de la Escritura Pública Rectificatoria y de Convalidación de la Escritura Pública de constitución de la Compañía **TRADERCOMEX CIA. LTDA.**; otorgada ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito; el 18 de agosto de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 07 de octubre de 2015; en lo que se refiere a su objeto social.

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente levanta la sesión a las 19H00 y se procede a redactar el acta. Reinstala la sesión a las 19H10, el señor secretario da lectura de su contenido y se aprueba por unanimidad.

Para constancia firman los socios de la Compañía **TRADERCOMEX CIA. LTDA.**, junto con el Presidente y Secretario que certifica.

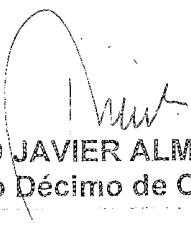

Felipe David Jiménez Cevallos
Presidente-Accionista


Marcelo Guillermo Torres Vinueza
Secretario Ad-Hoc-Accionista


Giannina Pamela López Tomaselli
Accionista


Diego Anibal Pazos Zambonino
Accionista

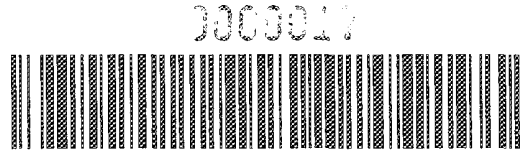
Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **VEINTISÉIS DE FEBRERO** de **2016** del año dos mil dieciséis.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.





Factura: 001-003-000024502



20161701010000831

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701010000831

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (15:28)
TIPO DE RAZÓN:	RECTIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA / DECIMA GM
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720257896
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

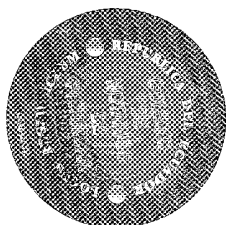
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

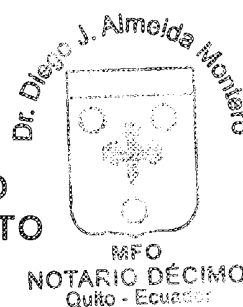


0000010

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de RECTIFICATORIA y DE CONVALIDACION al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRADERCOMEZ CIA. LTDA., celebrada el 7 DE OCTUBRE del 2015, ante el Notario Décimo Doctor Diego Almeida Montero, otorgada por FELIPE DAVID JIMENEZ CEVALLOS Y OTRO, conforme consta en la presente escritura.- Quito, 3 de Marzo del 2016.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 16162



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	11011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1173
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1720257896	JIMENEZ CEVALLOS FELIPE DAVID	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /29/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRADERCOMEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO.5100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2015..-

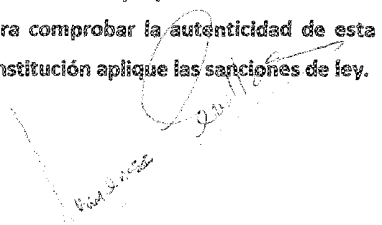
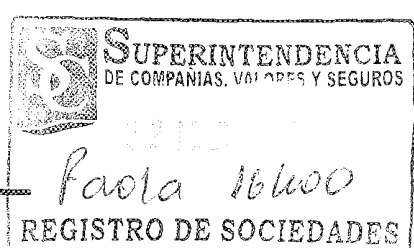
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

3000020

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRADERCOMEX CIA.LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		TRADERCOMEX CIA.LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
COTOCOLLAO	EL CONDADO	LOS CIPRESES	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
JHON F. KENNEDY	N71-510	AV. MARISCAL SUCRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2491649	2409096	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	griegomazos@supercom.com		
CELULAR:	FAX:		
998843030			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A POCAS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL CONDADO SHOPING			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
FELIPE DAVID JIMENEZ CEVALLOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1720257896			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 REGISTRO DE SOCIEDADES Paola 16400 Paola	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS		RECIBIDO 22 MAR 2016 Ab. Adela Villacís V. CAJAL - QUITO	

Factura No. 001-006-007631890
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 123701509-22
Valor a pagar: 69.99

Fecha de Emisión: 2015-12-04

Fecha de Vencimiento: 2015-12-21

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

SUMINISTRO: 1237015-6 PAZOS ANIBAL GERMAN
Código Único Eléctrico Nacional: 1401237015 Cédula / R.U.C.: 1700708371 Código Postal: 170314
Dirección servicio: OF4G JHON F. KENNEDY N71-510 AV MARISCAL SUCRE LOS CIPRECES ESQ NO 1550
Plan/Geocódigo: 38 20-54-072-2150 Tarifa: 209-Tercera Edad (Baja Tension) 2015-12-04 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - COTOCOLLAO
Dirección notificación: BCO. DEL PICHINCHA 3074276004 BCO. DEL PICHINCHA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 204766 KRI-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-11-03 Hasta: 2015-12-01 Días Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo / Unid.	Valores
Energía	44495.00	43852.00	643 kWh	51.93

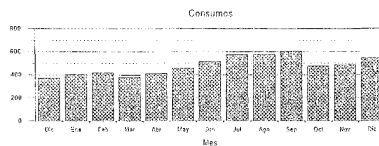
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 0.00
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 51.93
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 5.33
DESCO.TERCERA EDAD 4.83
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 53.84
SERV.ALUM.PUB 3.20
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 3.20
TOTAL SE Y AP (1): 57.04

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-007631890
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-12-04

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1237015-6 Cédula / R.U.C.: 1700708371
PAZOS ANIBAL GERMAN
No. de Control: 123701509-22
Dirección servicio: OF4G JHON F. KENNEDY N71-510 AV MARISCAL SUCRE LOS CIPRECES ESQ NO 1550

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	11.18
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		12.95

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	57.04
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	12.95
TOTAL (1+2+3):	69.99

Pagar hasta: 2015-12-21

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 0.00
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

2 de 2

0000012

Quito, 04 de enero del 2015

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Yo, Aníbal Germán Pazos, con cédula de identidad No 1700708371; por medio de la presente autorizo al señor Diego Aníbal Pazos Zambonino, socio de la compañía TRADERCOMEX CIA.LTDA.; el USO DEL ESPACIO, del inmueble ubicado en la calle Jhon F. Kennedy N71-510 y Avenida Mariscal Sucre, para que en el funcionen las oficinas de dicha compañía.

Adjunto a la presente sírvase encontrar el original de la carta de luz a mi nombre, y mi cédula de identidad, documentos con los que justifico ser el propietario del inmueble.

Atentamente,



Sr. Aníbal Germán Pazos
C.C. 1700708371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO Y CITACIÓN

CÉDULA DE
CITACIÓN
APellidos y Nombres
PAZOS
AMARAL GUERRA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
IDENTIFICACIÓN
CRISTÓBAL COLÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1949-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA
ZAMORINO

N. 170070837-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABogado

V44424442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAZOS AURA GUERRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-23

[Signature] *[Signature]*

SECRETARÍA **SECRETARÍA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
SECCIONES ELECTORALES DE VOTACIÓN

001-0177
Identificación
PAZOS AMARAL GUERRA

FECHA
FECHA
FECHA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA